



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

#### **Alcaldesa-Presidenta:**

Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez

#### **Concejales:**

M<sup>a</sup> Carmen Lourdes Sobrino Naranjo  
Francisco José Rodríguez Adán  
M<sup>a</sup> Ángeles de Haro Cañas  
Ester Pérez García  
Luis Díez Peco  
Begoña Buitrago Alcolao  
Felipe Madrid Carretero  
M<sup>a</sup> Carmen Bastante Rodríguez  
Francisco Sobrino Ignacio  
Raúl Moya López

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno según la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2014.**

Preguntados los señores Concejales si había alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de 9 de octubre de 2014, la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao, dijo que hay algunas cosas de las que informó la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no estaban reflejadas. Preguntada qué cosas no aparecían señaló que en ese momento no se acordaba. Preguntó la Sra. Alcaldesa-Presidenta al resto de los Concejales de su grupo sobre el asunto y nadie recordaba nada. Esta Secretaria-Interventora manifestó que no le consta haber omitido nada, y la portavoz del grupo PSOE dijo que ya lo pasaría por escrito.

Seguidamente la portavoz del grupo PSOE dijo que no figura la respuesta completa dada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la pregunta formulada por el Concejales Raúl Moya López de "porqué no se realizaban las obras por Administración", pues la respuesta que aparece en el acta dice: "que las empresas adjudicatarias subcontratan siempre con empresas de la localidad" cuando la respuesta completa que se dio fue: "que las empresas adjudicatarias subcontratan siempre con empresas de la localidad y porque se tarda más tiempo en ejecutarlas y salen más caras como pasó en la guardería".

No produciéndose más objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho.

#### **2º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto literal dice lo siguiente:

"Para paliar los efectos de la crisis económica, el Equipo de Gobierno ha decidido rebajar la carga fiscal y reducir, en la medida de lo posible, las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa

por recogida domiciliaria de basuras así como incluir una tarifa para la instalación de los contenedores de uso exclusivo, demandada por algunos contribuyentes.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Reducir un 4% las tarifas del punto 2 del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que quedarían de la siguiente manera:

a) Epígrafe 1. Viviendas domésticas.

- Viviendas unifamiliares: 46 € anuales.
- Viviendas vacías y de temporada: 23 € anuales.

b) Epígrafe 2. Establecimientos hosteleros.

- Bares, cafeterías y discotecas: 192 € anuales.
- Restaurantes: 384 € anuales.
- Salones de bodas: 576 € anuales.
- Hostales, pensiones y fondas: 288 € anuales
- Hoteles: 480 € anuales.

c) Epígrafe 3. Establecimientos comerciales e industriales.

- Simples: 48 € anuales.
- Dobles: 96 € anuales.
- Triples: 144 € anuales.

2º. Añadir al punto 2 del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras lo siguiente:

d) Epígrafe 4. Contenedores de uso exclusivo. Se aplicará la tarifa anual que cada año establezca la empresa encargada del servicio de recogida de basura.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con un voto particular de abstención de la portavoz del Grupo PSOE y sometido a debate, la portavoz del grupo PSOE explicó que el motivo por el que su grupo se va a abstener en este punto es el mismo que había manifestado en la Comisión Especial de Cuentas, haber leído un artículo en la prensa que se hacía eco de una posible bajada por Residuos Sólidos Urbanos de las tarifas.

Respondió el Teniente de Alcalde, Francisco José Rodríguez Adán, que este Pleno toma decisiones sobre hechos no sobre futuros y que para que se cumpla con el trámite que requiere el expediente de publicidad la modificación debía hacerse en esta fecha para poder entrar en vigor en 2015, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta añadió que Residuos Sólidos Urbanos se reunirá este viernes, que la documentación a tratar obra en su poder y que, como ya señaló en la Comisión Especial de Cuentas, no hay previsto bajar las tarifas sino mantenerlas.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras de acuerdo a la propuesta más arriba formulada.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Para paliar los efectos de la crisis económica, el Equipo de Gobierno ha decidido rebajar la carga fiscal y reducir en medida de lo posible, el coeficiente de incremento de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sobre las cuotas de tarifas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Reducir al 1,23 el coeficiente de incremento del punto 1 del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, lo que supone una reducción del 5,42%, quedando el cuadro de tarifas del punto 2 de la siguiente manera:

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA
A) Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	15,52 €
	De 8 a 11,99 caballos fiscales	41,92 €
	De 12 a 15,99 caballos fiscales	88,49 €
	De 16 a 19,99 caballos fiscales	110,22 €
	De 20 caballos fiscales en adelante	137,76 €
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	102,46 €
	De 21 a 50 plazas	145,93 €
	De más de 50 plazas	182,41 €
C) Camiones	De menos de 1.000 kg. de carga útil	52,00 €
	De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	102,46 €
	De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	145,93 €
	De más de 9.999 kg. de carga útil	182,41 €
D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	21,73 €
	De 16 a 25 caballos fiscales	34,16 €
	De más de 25 caballos fiscales	102,46 €
E) Remolques y semirremolques	De menos de 1.000 y más de 750 kg. carga útil	21,73 €
	De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	34,16 €
	Más de 2.999 kg. de carga útil	102,46 €
F) Otros vehículos	Ciclomotores	5,44 €
	Motocicletas hasta 125 cc.	5,44 €
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	9,31 €
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	18,63 €
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	37,26 €
	Motocicletas de más de 1.000 cc.	74,51 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas:

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales de derecho, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de acuerdo a la propuesta más arriba formulada.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **4º. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DERIVADO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.**

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado, derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, disponiendo la posibilidad de solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más, a las entidades que prevean cumplir a fecha de 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL, así como que el periodo medio de pago no supere la normativa de morosidad.

Considerando que la deuda con Hacienda a 31 de diciembre de 2014 ascenderá entre las dos liquidaciones a 75.825 €, y que la ampliación de plazo de reintegro en 120 mensualidades dará mayor liquidez a este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con un voto particular de abstención de la portavoz del grupo PSOE.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 en 120 mensualidades más.

#### **5º. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**

La Sra. Secretaria-Interventora manifestó que el presupuesto general para 2015, por importe tanto en ingresos como en gastos de 2.580.000 €, se presenta sin déficit inicial y cuenta con su informe favorable, que señala que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto, así como con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con un voto particular de abstención de la portavoz del grupo PSOE.

Tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao y dijo que las inversiones que presenta el presupuesto general son muy básicas y que su grupo hubiese presentado otras; que en el plan de empleo municipal le parece muy escaso 31.000 € cuando en 2013 ya se presupuestaron 100.000 €, que eso es pan para hoy y hambre para mañana y que no se contemplan aportaciones del Ayuntamiento para minimizar el impacto del IBI.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que su Equipo de Gobierno cada año ha querido bajar el tipo del IBI pero que no ha podido hacerse por impedirlo la ley, que le sorprende que la portavoz del grupo PSOE diga que se dedica poco a planes de empleo, cuando en el punto anterior se abstiene de solicitar la ampliación de plazos en los reintegros al fondo de participación del Estado pues dicha medida implica para este Ayuntamiento disponer sin intereses de seis mil y pico euros anuales más.

Tomó la palabra el Teniente de Alcalde, Francisco José Rodríguez Adán, y manifestó en cuanto al IBI que la ley dice que el tipo a aplicar en 2015 será el vigente en 2011 lo que ha impedido modificar la ordenanza a la baja como era el deseo de este Equipo de Gobierno; en relación al plan de empleo municipal les gustaría mucho más dedicar un 1.000.000 € si se tuvieran, que presupuestar solo para 10 trabajadores, puesto que la voluntad del su grupo con el desempleo es mayor y que el grupo PSOE no nos podéis pedir que incumplamos la regla del gasto a la que estamos obligados por la ley.

Resultando que en la tramitación del presupuesto general se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y examinados los documentos que lo componen, tanto los estados de gastos como de ingresos, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el año 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b><u>CAPÍTULO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
	<u>INGRESOS</u>	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.240.000
2	Impuestos indirectos	25.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	440.200
4	Transferencias corrientes	808.399
5	Ingresos patrimoniales	34.800
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	31.601
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total ingresos	----- 2.580.000
	<u>GASTOS</u>	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.349.484
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	781.800
3	Gastos financieros	11.150
4	Transferencias corrientes	202.000
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	

5	Fondo de contingencia y otros	27.000
6	Inversiones reales	166.366
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	42.200
		-----
	Total Gastos	2.580.000

2º. Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que se contempla en dicho presupuesto.

3º. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

4º. Exponer al público el presupuesto general aprobado durante 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª López Rodríguez

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas